

CONVOCATORIAS DE AYUDAS SOCIALES

FUNDACIÓN NEMESIO DIEZ 2024

Bases generales de la convocatoria

PRESENTACIÓN

La Convocatoria, promovida por Fundación Nemesio Diez, presenta su **II Edición en 2024** con la finalidad de **acompañar y apoyar proyectos sociales desarrollados en España**, en línea con la misión de la Fundación, que contribuyan al **desarrollo de nuestra sociedad** mediante el apoyo económico y estratégico a organizaciones que lleven a cabo proyectos transformadores y luchen por la mejora de las condiciones de vida de personas con discapacidad, infancia y adultos con problemas de salud, menores en riesgo de exclusión y jóvenes con talento. La Fundación Nemesio Diez entiende la educación, la salud, la cultura y el deporte como motores de cambio.

Dirigido para todo el territorio español, la convocatoria persigue impulsar proyectos sociales vinculados a las siguientes áreas de actuación: **Educación, Sanidad, Emprendimiento Social y Deporte**, todas ellas con vocación de innovación y transformación social.

Con este objetivo, la Fundación Nemesio Diez busca propiciar iniciativas de educación, apoyando el talento, la excelencia y la innovación; el emprendimiento social que busque generar un impacto positivo en la sociedad, de deporte, fomentando la pasión por éste y sus valores; de sanidad, ayudando a los que ayudan.

La Convocatoria, que tendrá publicación anual contará con una dotación anual que se distribuirá a través de 4 convocatorias al año, cada una vinculada a las cuatro áreas de actuación mencionadas. Se seleccionarán y financiarán, con **hasta un máximo de 50.000€, 3 proyectos sociales por cada convocatoria**.

En este contexto, se enmarca la **Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales**, que se describe a continuación con unas Bases generales reguladoras de la convocatoria y unas bases específicas para cada ámbito de actuación.

I. BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS

1. LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS

La convocatoria de ayudas a proyectos sociales viene regulada por las presentes bases generales, comunes a los cinco ámbitos de actuación y por las bases específicas de cada uno de los ámbitos, que regulan las condiciones particulares, propias e individuales de

cada ámbito concreto. Las personas y entidades solicitantes, así como los proyectos presentados, deberán cumplir tanto las bases generales reguladoras como las específicas del ámbito al que se presentan.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

A- La Fundación Nemesio Diez presenta la **II Edición de Ayudas** a Proyectos de Acción Social con el objetivo de impulsar iniciativas, a lo largo de todo el año, de entidades no lucrativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de **personas con discapacidad, infancia y adultos con problemas de salud, menores y jóvenes en riesgo de exclusión y jóvenes con talento, en España**, en el marco de alguna de estas categorías:

- Educación
- Emprendimiento social
- Salud
- Deporte

B- Este año 2024 la Fundación Nemesio Diez lanzará las cuatro convocatorias dando comienzo con la de Educación en el mes de abril, y a continuación, a lo largo de año se convocarán Emprendimiento social, Salud y Deporte.

C- Podrán presentarse a estas convocatorias, proyectos de carácter transformador para la organización, que, cumpliendo con la temática y colectivo, se centren en el lanzamiento o impulso de un programa o en la inversión en infraestructuras que permita el fortalecimiento institucional.

3. A QUIÉN SE DIRIGE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a todas aquellas **entidades no lucrativas** que persigan fines de interés general, según sus Estatutos, y que sean de ámbito Estatal o autonómico. Los **requisitos de participación serán comunes a las cuatro categorías**, no obstante, la Fundación se reserva el derecho de añadir algún requisito dependiendo del ámbito de actuación, por lo que las entidades deberán ajustarse a lo dispuesto en las bases específicas de cada uno de ellos.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas **entidades no lucrativas** (Fundaciones y Asociaciones) vinculadas a los **colectivos prioritarios: personas con discapacidad, menores y jóvenes en riesgo de exclusión, jóvenes con talento, Infancia y adultos con problemas de salud** y que **no estén financiadas ya por la Fundación Nemesio Diez** en otras actividades en el **año en curso** y siempre de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases de cada convocatoria.

Podrán participar **igualmente personas físicas y jurídicas que desarrollen proyectos en el ámbito del emprendimiento social** y así lo acrediten.

Podrán participar en el proceso entidades de cualquier tamaño, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar personas físicas, entidades como Pymes o Universidades (**salvo** que lo hagan a través de una Fundación o cuyos estatutos prevean expresamente la obligación de destinar o reinvertir todo o parte de sus beneficios a la actividades o proyectos que permitan la consecución de su objeto social o a causas como la que nos ocupa, lo que deberán acreditar remitiendo dichos estatutos).

Quedan expresamente excluidas las fundaciones de empresa o grupos de empresas, las asociaciones de empresa, las obras sociales de las cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales.

4. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Educación.** Apoyar el talento, la excelencia y la innovación. La Fundación contribuye a la creación de las condiciones para que las personas puedan mejorar en sus capacidades y lograr la excelencia, mediante el apoyo a proyectos educativos, el impulso de programas formativos, y la concesión de becas al talento. La Fundación quiere que la educación de calidad esté al alcance de los colectivos que la Fundación apoya.
- **Sanidad.** Ayudar a los que ayudan. La Fundación promueve e impulsa iniciativas y programas que ayudan a alcanzar el grado más alto posible de salud para todas las personas y acompañamiento a estas y sus familiares en los procesos de curación. En este camino, enfoca sus esfuerzos en el logro de una mayor ética y humanización de los cuidados.
- **Emprendimiento Social.** La Fundación apoya proyectos liderados por emprendedores con creatividad y vocación que busquen generar valor social y/o medioambiental a través de ideas de negocio.
- **Deporte.** Fomentar la pasión por el deporte y sus valores. La actividad deportiva es hoy una palanca de cambio contra la exclusión social y una fuente de empoderamiento para que millones de personas enderecen su rumbo. El deporte facilita la integración, la consolidación de relaciones interpersonales, la formación de los jóvenes en valores de superación y excelencia. Impulsando el deporte, para que el balón ruede en favor de nuestra sociedad.

En todos y cada uno de los proyectos que tendrán objeto de esta Convocatoria, los resultados esperados del proyecto deben recaer en beneficio de las prioridades de inversión de la Fundación Nemesio Diez (Personas con Discapacidad, Menores y jóvenes en riesgo de exclusión, Jóvenes con Talento y Humanización de la Sanidad), no pudiendo existir en ningún caso ánimo de lucro de las acciones realizadas.

Únicamente se podrá presentar la solicitud a una categoría de las previstas anteriormente en el año en curso

Una misma entidad podrá presentarse en ediciones posteriores a una misma categoría o a otra distinta, siempre y cuando no haya sido beneficiada en el año anterior.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación Nemesio Diez realizará una Dotación económica en 2024 de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €)** que se distribuirá en las cuatro categorías. La dotación económica para cada una de ellas será de 120.000€. Se seleccionará y financiará con hasta un máximo de 50.000€, tres proyectos sociales por convocatoria que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, su entorno o comunidad.

Si en alguna o algunas de las categorías no se llegase a seleccionar proyectos suficientes para cubrir la dotación económica prevista, el remanente podrá aplicarse libremente a otra u otras categorías.

La Fundación Nemesio Diez no está obligada a repartir íntegramente los CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €) si así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.

Las iniciativas seleccionadas serán financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de la Fundación Nemesio Diez y en función de las características de cada proyecto. La **Fundación Nemesio Diez velará por garantizar que los proyectos apoyados se alineen con los principios y valores que abandera la Fundación**, por lo que, a su criterio, podrá desestimar aquellos que no cumplan con estos principios.

En caso de que el proyecto no se financie en su totalidad, la entidad receptora deberá justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto.

El importe exacto dependerá de lo solicitado por la entidad considerando las características del proyecto y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado. Los gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto podrán ser financiados siempre que no superen el 20% de la ayuda concedida.

La aportación económica está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales propios.
- Servicios de profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Contratación empresas cuyo servicios o productos estén directamente vinculados al proyecto.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Organización de Congresos, jornadas, seminarios y elaboración de publicaciones digitales.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades.
- Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la producción del proyecto.
- Inversiones en infraestructuras para la ejecución del proyecto.
- Gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual, no pudiendo superar el 20% del coste total del proyecto ni del importe solicitado.

- Seguros de voluntariado y responsabilidad civil.

Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- La adquisición de inmuebles, terrenos.
- Las indemnizaciones por finalización de contratos laborales.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Gastos de restauración como catering, pero sí gastos de dietas o desplazamientos de personal voluntario directamente vinculado al proyecto.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- Comisiones bancarias y/o gastos financieros.
- Las retribuciones de cualquier tipo percibidas por los miembros de las juntas directivas o patronatos por razón de su cargo.
- En general, los gastos que, a juicio de las personas que evalúan, no guarden relación con el proyecto.

6. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Estar constituida como persona física o jurídica siempre que acrediten ser emprendedores sociales o empresas de la economía social.
- Organización sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- En el caso de las asociaciones, federaciones o confederaciones, no es requisito ser entidad declarada de utilidad pública, pero sí será criterio de valoración.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a la categoría a la que optan.
- Tener experiencia demostrable mínima de un año en el trabajo con el colectivo de la categoría a la que optan.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Acreditar transparencia demostrable bien mediante auditorías o presentación de cuentas anuales completas en su web conforme inscripción en el registro correspondiente.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Presentar el proyecto en lengua castellana.

Requisitos generales de los proyectos

- Que se ajuste a los ámbitos de actuación y colectivos prioritarios anteriormente mencionados, y a los requisitos establecidos en las bases específicas de cada ámbito.
- Que no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias anteriores y demás programas de ayudas de la Fundación Nemesio Diez durante el año 2023-2024.
- Los proyectos presentados deberán ser íntegramente desarrollados en España.
- Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente en el plazo máximo de los doce meses posteriores a la confirmación de la resolución de la solicitud presentada a la convocatoria, salvo la excepción de proyectos que dependan del inicio de curso escolar o similar.

7. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente on-line, a través del formulario de solicitud de la convocatoria. El acceso al formulario se realizará a través del acceso facilitado en la Convocatoria específica.

A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación. En ningún caso se aceptará documentación por otro medio. A través de la misma plataforma se realizarán todas las comunicaciones relacionadas con la candidatura.

El procedimiento de la convocatoria consta de dos fases:

Fase I. Acreditación de la entidad.

En esta primera fase de la Convocatoria no será necesario aportar descripción del proyecto, únicamente descripción de la entidad y aspectos relativos a la misma.

Se favorecerán a aquellas entidades con mayor capacidad de gestión, transparencia, experiencia y trayectoria.

Se notificará individualmente a las entidades si han superado o no el proceso de acreditación para continuar con el proceso.

Fase 2. Oportunidad.

Las candidaturas que han superado la Fase de acreditación podrán presentar su propuesta de proyecto para la convocatoria.

Para esta acción, la Fundación Nemesio Diez facilitará un usuario y contraseña que le permitirá el acceso en la comunidad (podrá cambiar posteriormente las claves y deberá recordar su usuario y contraseña para hacer un seguimiento de su solicitud) e introducir la justificación y petición de apoyo para el proyecto.

Todos los proyectos serán evaluados por un colaborador externo experto que presentará al comité, integrado por personal de la Fundación Nemesio Diez, los informes de evaluación correspondientes. El Comité, si lo considera oportuno, podrá consultar la opinión de algún profesional de reputada trayectoria, experto en materia de educación, salud, deporte o emprendimiento.

Selección

Entre todas las candidaturas preseleccionadas en la fase de valoración técnica, el comité de selección seleccionará 3 proyectos en cada categoría en base a los criterios descritos en el apartado 8º. El Comité de Selección requerirá a las entidades titulares de los proyectos finalistas la remisión de documentación adicional, para la formalización del convenio y materializar la donación.

Plazos

Desde la apertura de la convocatoria se dispondrá de **10 días naturales** para la presentación de candidaturas a la Fase I de Acreditación de la entidad.

Una vez analizadas las solicitudes se comunicará a las entidades que cumplan los requisitos y hayan obtenido una puntuación mayor según los criterios de valoración descritos en el punto 8º de las presentes bases, la oportunidad de presentar proyecto en la Fase II.

Dispondrán de **15 días naturales** para presentar el proyecto.

Al resto de las entidades que no superen esta primera Fase se les comunicará por email el fallo desestimatorio.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará una evaluación de la Organización y una evaluación del Proyecto.

En la evaluación de la Organización se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antecedentes (6%)

Trayectoria de la organización, descripción de hitos relevantes.

- Información Institucional (47%)

Disponen de planificación estratégica.

Bien definida la misión, visión y valores de la organización.

Adecuadamente identificados beneficiarios de la organización, concreción en su perfil y características específicas que son relevantes para su intervención.

Tienen identificados de forma clara los objetivos institucionales.

Alineación con la misión y valores de la Fundación Nemesio Diez.

- Comunicación y Transparencia (13%)

Cuenta con herramientas de comunicación externa que le permita ser transparente.

Realizan informe anual de resultados operativos.

Cuentan con algún reconocimiento, certificación o calificación que les agregue valor institucional. Alguno de los que mencionan es de los últimos 5 años.

Están acreditados por Fundación Lealtad u otras certificaciones de calidad en vigor.

- Estructura organizacional y de gobierno (13%)

Estructura solvente de gestión, identificado por lo menos dos órganos de gobierno.

Tienen claras las responsabilidades de cada órgano presentado.
Presentan organigrama actual.
Detalle de personal laboral y voluntario.

- Documentos anexos (15%)

Documentación obligatoria

Escritura de Constitución
Identificación Fiscal
Comprobante de domicilio social
Documento de inscripción en registro
Notificación resolución oficial registro
Última Memoria de Actividades
Comprobante de estar al corriente de pago de la AEAT y Seguridad Social actualizado

Documentación adicional

Documento de reconocimiento de Utilidad Pública
Certificado Lealtad
Organigrama organizativo y de gobierno
Auditoría de Cuentas, o cuentas anuales presentadas en el registro correspondiente
Plan Estratégico

En la **evaluación del proyecto** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Diseño y seguimiento del proyecto (84%)

Se describe adecuadamente la problemática a la que se enfrentan, cuentan con fuentes documentales con referencias actualizadas.

El proyecto está correctamente enfocado al ámbito específico de la convocatoria.

En la descripción del proyecto se menciona el propósito, la metodología, cómo se relaciona con la esencia y los objetivos de la organización, resultados esperados, alcance del impacto, la diferenciación con otros proyectos.

Describen las herramientas que se utilizarán y cómo se usarán.

Identifican adecuadamente quiénes son sus beneficiarios, así como el número.

Los objetivos son SMART (específicos, medibles, alcanzables, reales y temporales).

Sus actividades están alineadas con sus objetivos y están planeadas para un tiempo determinado.

Identifican y nombran adecuadamente sus indicadores.

Cuentan con indicadores cualitativos y cuantitativos.

Están relacionados con sus objetivos.

Mencionan una métrica para cada indicador.

Mencionan medios/fuentes de verificación. Cuentan con una metodología de monitoreo y evaluación.

- Presupuesto (10%)

Se aporta presupuesto detallado respetando los límites establecidos en cuanto a gastos de administración (20%), subcontratación, no incluyen gastos habituales de la entidad. Si incluyen nóminas, se concreta porcentaje de imputación al proyecto. Se identifican otros financiadores del proyecto. Concreción de los conceptos que cubrirá la donación de la FND.

- Documentos anexos (5%)

Presupuesto detallado en Excel.

Documentos probatorios de otras fuentes de financiación.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo de una Consultora independiente. La resolución de cada solicitud se comunicará en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de periodo de presentación de proyecto, a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Adicionalmente, la página web de la fundación publicará los proyectos y entidades receptoras de las ayudas.

10. FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto fuese menor que el importe solicitado, la entidad estará obligada a reajustar la memoria del proyecto a dicho importe o justificar la financiación complementaria.

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria de la entidad que desarrolle el proyecto, en el momento en que se formalice la firma del convenio de colaboración. La entidad será la que, en su caso, efectúe la correspondiente contraprestación económica a los participantes en el mismo.

La Fundación Nemesio Diez financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la resolución para la ejecución del proyecto, desembolsando el 100% tras la confirmación de la resolución y/o al inicio del proyecto, siempre y cuando la entidad haya remitido la documentación requerida para la formalización del convenio.

La entidad que reciba la donación de los fondos deberá emitir a la Fundación Nemesio Diez un certificado de donación.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Al cumplimiento del semestre, y a cierre de año, la entidad estará obligada a presentar una memoria técnica y económica justificativa con detalle de las actividades realizadas, cumplimiento de objetivos y resultados cuantificados.

La Fundación Nemesio Diez proporcionará Instrucciones sobre la Justificación para facilitar a las entidades el cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en cualquier momento la Fundación Nemesio Diez, se reserva el derecho de solicitar una memoria intermedia a efectos de control y seguimiento del proyecto.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Fundación Nemesio Diez podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social, así como información sobre la labor en materia social de la Fundación Nemesio Diez.

Las entidades se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

13. DIFUSIÓN

En todas las comunicaciones/publicaciones que la entidad beneficiaria realice durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se podrá mencionar el apoyo al proyecto por parte de la Fundación Nemesio Diez, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en soporte on-line o redes sociales, en el marco de la colaboración entre ambas entidades.

Fundación Nemesio Diez podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el ámbito del tratamiento de los datos de carácter personal, la Fundación Nemesio Diez es la responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos.

La finalidad del tratamiento de datos personales es, por tanto, la gestión del proceso de adjudicación de ayudas económicas a proyectos vinculados a los ámbitos de actuación de la presente convocatoria. Esta actuación puede suponer la captación y difusión de material audiovisual a través del sitio web, redes sociales, medios de comunicación y/o publicaciones, obtenido con motivo de actos de presentación y eventos relacionados, así como el envío por medios electrónicos de información relativa a los proyectos presentados.

La gestión del programa, así como la evaluación y posterior justificación de los proyectos adjudicatarios de ayudas económicas, se materializan a través de los servicios que a tal efecto prestará *Impulsa&Summa*, los derechos relativos al tratamiento de datos personales a través del e-mail del ámbito al que se solicite la ayuda: informacion@fundacionnemesiodiez.es

Asimismo, puede obtenerse información adicional relativa al tratamiento de sus datos en el apartado relativo al portal de privacidad del sitio web <https://www.fundacionnemesiodiez.es/>

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Fundación Nemesio Diez.

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases dará lugar a la exclusión de la entidad participante.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de la Fundación Nemesio Diez.

La Fundación Nemesio Diez se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las ayudas si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la convocatoria, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, Fundación Nemesio Diez se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la convocatoria en la web de la Fundación Nemesio Diez.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación Nemesio Diez, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

Para cualquier duda o consulta puede contactar a través de la dirección del correo electrónico convocatorias@fundacionnemesiodiez.es